

Protocolo de Trabajo para Obras de Construcción Privada

Se autoriza la actividad de construcción en obras particulares para la construcción, refacción, ampliación, mantenimiento y continuidad de obras, en todos sus rubros y oficios, de Lunes a Viernes de 8 a 17 horas debiendo realizar **dos turnos de 8 a 12:30hs** y de **13 a 17hs**.

Los criterios rectores de las autorizaciones que se emitan, será la reducción de la circulación comunitaria, el respeto por el distanciamiento social y el autocuidado permanente.

No podrán formar parte de las obras toda persona mayor de 60 años, y las personas con patologías previas que constituyan grupo de riesgo.

En ningún caso la cantidad de personas habilitadas para cada obra, excederá el número **máximo de cuatro (4)**, permitiendo no más de una (1) persona por cada diez (10) metros cuadrados de la obra.

La autorización se otorgará por el plazo de treinta (30) días, pudiendo modificarse de acuerdo a lo que establezcan las autoridades sanitarias y/o el Gobierno Nacional y/o el Gobierno Provincial en su caso.

En el caso que las tareas se efectúen dentro de un **inmueble habitado**, las personas que allí se domicilien o trabajen, no deberán compartir el espacio con el o los contratistas. Asimismo, deberán cumplir con las normas de distanciamiento social debiendo, el contratista, contar con artículos de desinfección personal con más los elementos necesarios para desinfectar los espacios de trabajo.

En todos los casos será obligatorio el uso de barbijo y guantes, debiendo cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias, como así también deberán contar con todo el equipamiento de seguridad para la obra.-

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente protocolo, tendrá como sanción, la caducidad de la autorización concedida, como así también lo previsto en el Decreto N° 665/2020.-

Responsabilidades civiles

Lo/s propietario/s del inmueble en donde se realicen las obras y/o los profesionales a su cargo, serán solidariamente responsables en el control de las medidas de bioseguridad y de equipamiento de seguridad para la obra, firmando declaración jurada, que deben cumplir el/los contratista/s, siendo aplicable en caso de incumplimiento las sanciones previstas en el Código de Faltas Municipal - Ordenanza N°171/85 y sus modificatorias. -

Protocolo que todos las Obras deberán cumplir:

- a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra, tanto en el turno matutino como vespertino.
- b) Implementar las siguientes medidas: Al horario de inicio de turno establecido, en el ingreso principal de obra, se interrogara al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (tos, decaimiento y dificultad respiratoria) y se procederá a la toma de la temperatura corporal; afectando personal idóneo a tal efecto.
- c) En el caso de trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 37,5° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA. Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo de la Empresa contratista principal o de quien se determine,
- d) En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y se comunicará la situación a los teléfonos de la autoridad sanitaria. (**TEL 107 o 541111**);

Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, perdida de olfato, diarrea, Escalofríos, Malestar general)

- e) El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex
- f) Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos, quedan terminantemente prohibidas.
- g) La fila de acceso a la obra será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una separación como mínimo entre trabajador de 2 (dos) metros.
- h) A los efectos de evitar aglomeraciones, los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra; informándose el cronograma de ingreso al Encargado.

CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO PERSONAL**¿Cómo nos cuidamos?**

- Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
- Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo.
- No tocarse la cara.

- Mantener distancias con el resto de los compañeros, respetando la regla de 1 persona por cada 10 metros cuadrados en Obra.
- Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- No salivar o expectorar en el suelo.
- No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).
- No generar reuniones grupales.
- No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
- No fumar.
- Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.

Elementos de protección personal

La responsabilidad de la provisión, cantidad y tipo de EPP (elementos de protección personal) es exclusiva del EMPLEADOR, en el marco de la Ley 19587, de los Decretos 351/79, y Decretos 911/96 y Resolución SRT 299/2011.-

- Los EPP son individuales y no deben compartirse.
- Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos, Antes de colocarse un EPP deben lavarse las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- El empleador debe designar a un encargado de estos controles sanitarios.
- Debemos ventilar con frecuencia los ambientes cerrados, aun en épocas de bajas temperaturas.

“Todas las medidas de protección y de prevención que tienen por objetivo cuidar la salud de los trabajadores, técnicos y profesionales ante la existencia del coronavirus no deben visualizarse como “demoras” en las tareas, sino que dadas las nuevas condiciones y medioambiente de trabajo, estas exigen nuevas medidas de seguridad que debemos incorporarlas rediseñando los procesos de trabajo en las diferentes tareas y/o etapas de los diferentes tipos de obra de nuestra Industria”.

Bragado, 14 de Septiembre de 2020